



Procedimiento Control de producto no conforme (PNC)

Meta:	
PNC:	

Descripción de actividades:

1.- De acuerdo con los "Criterios de Producto No Conforme" MMFM-08, cualquier usuario del SIGA identifica un producto que no cumple con ciertos requisitos.

2.- El Responsable del proceso, al cual pertenece el producto no conforme (PNC) recibe la notificación y verifica si procede de acuerdo a los criterios establecidos MMFM-08. Registra el PNC en el formato "Control de Producto No Conforme" MMFM-02 en colaboración con el Responsable del SIGA.

3.- El Responsable del proceso evalúa si procede o no; en caso de no proceder se cancela y explica las razones dentro del formato MMFM-02. El proceso concluye.

4.- Si el Responsable del proceso de acuerdo a los criterios establecidos determina que si procede, implementa las acciones que impidan el uso del PNC.

5.- El Responsable del proceso elabora un plan de acción que elimine el PNC o bien que reduzcan efectos negativos en el usuario. Describe el plan de acción en el documento MMFM-02.

6.- El Responsable del SIGA recibe copia electrónica del plan de acción (MMFM-02).

7.- El Responsable del proceso conduce la ejecución del plan de acción, esto incluye comunicar el plan al personal involucrado, convocar a reunión o delegar responsabilidades.

8.- El Responsable del proceso se asegura de que el plan de acción se haya realizado satisfactoriamente y que las acciones hayan corregido el PNC.

9.- Si el resultado es "satisfactorio" el Responsable del proceso libera el PNC.

10.- Si el resultado es "condicionado" el Responsable del proceso libera el PNC bajo ciertas condiciones, mismas que deberán quedar definidas en el formato MMFM-02. Además deberá informar a los usuarios que se verán afectados por el PNC sobre las condiciones de uso.

Si el resultado es "no satisfactorio" el proceso re-inicia desde el punto 5.

11.- El Responsable del proceso entrega formato MMFM-02 y otros documentos que ofrecen evidencia del tratamiento del PNC. Es deseable que todos los documentos sean enviados en formato electrónico.

12.- El Responsable del SIGA recibe la última versión del formato MMFM-02 y concentra el PNC en el formato MMFM-09.



13.- El Responsable del SIGA publica el [Listado de PNC](#) e informa al Representante de la Dirección y se decide cuál será el seguimiento.

Dependiendo de la naturaleza del PNC se:

1. Informa al líder de proceso
2. Informa a la Alta Dirección a través de las Revisiones por la Dirección
3. [Acciones correctivas, preventivas o PM \(MMPR-06\)](#)